Cámara de Comercio
de Manizales por Caldas

Sociedades de beneficio e interes colectivo – bic

Con la expedición de la Ley 1901 del 18 de junio de 2018 la cual fue reglamentada por el Decreto 2046 del 12 de noviembre de 2019, se crea para todas las sociedades comerciales la posibilidad de adoptar de manera voluntaria la condición de "Sociedad De Beneficio e Interés Colectivo – BIC" las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas actúan en procura del interés buscan crear valor económico, social y ambiental.

CARACTERÍSTICAS

1. Se constituyen como cualquier tipo de sociedad (De Responsabilidad Limitada, Anónima, Por Acciones Simplificada, etc) regida por las normas propias del tipo societario.

2. Deben incluir en su nombre o razón social la abreviatura BIC o las palabras "Beneficio e Interés Colectivo".

Actos sujetos a Registro en la Cámara de Comercio:

El documento de constitución de la sociedad, con las formalidades propias de cada tipo societario, en su razón social o denominación social debe adicionarse la Expresión BIC o las palabras "Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo".

En el objeto social deben incluirse de forma clara y expresa las actividades específicas de beneficio e interés colectivo que pretende desarrollar, incluyendo al menos una actividad por cada una de las cinco dimensiones enunciadas en el Decreto 2046 de 2019 a saber:

MODELO DE NEGOCIO

- Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.

- Implementan prácticas de comercio justo y promueven programas para que los proveedores se conviertan en dueños colectivos de la sociedad con el fin de ayudar a estos a salir de la pobreza.

GOBIERNO CORPORATIVO

- Crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad.

- Expanden la diversidad en la composición de las juntas directivas, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género.

Divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad.

Expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa.

PRÁCTICAS LABORALES

- Establecen una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad.

- Establecen subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo.

- Crean opciones para que los trabajadores tengan participación en la sociedad a través de la adquisición de acciones. Adicionalmente, amplían los pilares de salud y beneficios de bienestar de sus empleados y diseñan también estrategias de nutrición, salud mental y física, propendiendo por el equilibrio entre la vida laboral y la privada de sus trabajadores.

- Brindan opciones de empleo que les permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores.

PRÁCTICAS AMBIENTALES

- Efectúan, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad.

- Supervisan las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables.

- Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles.

PRÁCTICAS CON LA COMUNIDAD

- Crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel.

- Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

La reforma estatutaria mediante la cual que adicione en su razón social o denominación social la Expresión BIC o las palabras "Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo" y la que en su objeto social se incluyan de forma clara y expresa las actividades específicas de beneficio e interés colectivo que pretende desarrollar, incluyendo al menos una actividad por cada una de las cinco dimensiones enunciadas en el Decreto 2046 de 2019.

PERDIDA DE LA CONDICION DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

DE MANERA VOLUNTARIA:

Por reforma estatutaria mediante la cual que elimine de su razón social o denominación social la Expresión BIC o las palabras "Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo" y la que en su objeto social se excluyan las actividades de beneficio e interés colectivo.

Por declaratoria de incumplimiento por parte de la superintendencia de Sociedades del incumplimiento del estándar independiente escogido por la sociedad:

Se inscribirá en el registro mercantil el acto administrativo por medio del cual la Superintendencia de Sociedades declare la pérdida de la condición de Beneficio e Interés Colectivo y la modificación de la razón o denominación social.

¡IMPORTANTE!

Las sociedades de Beneficio e Interés Colectivo constituidas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 2046 de 2019 contarán con un plazo de doce (12) meses para que, de ser del caso, procedan a ajustar sus estatutos y demás documentos a los requisitos señalados en el presente artículo. Vencido el referido plazo, la Superintendencia de Sociedades podrá verificar que las mismas se hayan ajustado a lo acá señalado y proferir las órdenes correspondientes.

QUE SE NECESITA PARA RADICAR EL TRÁMITE:

- Para ingresar el documento para registro, la persona que adelante el trámite debe **exhibir el original del documento de identidad.** (inciso primero del numeral 1.14.2.2. de la circular única de la superintendencia de industria y comercio)

- Al momento de presentar los documentos en la Cámara, **se liquidan y reciben los derechos de inscripción autorizados por la Ley** para la actividad registral y el pago del pago del impuesto de registro departamental para cada acto o documento que lo genere (Ley 223 de 1995 y Decreto reglamentario 650 de 1996).

CONSULTA EL ESTADO DEL TRÁMITE:

- Ingresa a la página web **https://www.ccmpc.org.co/servicios-en-linea/** selecciona opción consulta estado del trámite ingresa con tu usuario y busca la información con el radicado que aparece en el recibo de pago.

- De forma presencial en cualquiera de nuestras sedes.

Si luego de revisar la solicitud de registro radicada, la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas advierte que faltan requisitos o gestiones que pueden ser resueltas por parte del peticionario, y hace un requerimiento para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de la comunicación, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro y la Cámara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite.

Contactos:

Línea de atención para trámites registrales

+57(6)8962121

Servicio al cliente

contactenos@ccm.org.co